



# Resolución Secretarial

N° 024 -2023-MINCETUR/SG

Lima, **20 ABR 2023**

**VISTOS**, el Informe N° 0296-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal, el Memorándum N° 855-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal y el Memorándum N° 501-2023-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 5, del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como entidad Rectora del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, dicho Sistema comprende, entre otros, la Gestión del Rendimiento; asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final de dicha norma establece que la evaluación del desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del conjunto de actividades, aptitudes y rendimiento del personal al servicio del Estado en cumplimiento de sus metas, que llevan a cabo obligatoriamente las entidades, en la forma y condiciones que se señalan en la normatividad;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; así como identificar y reconocer el aporte de éste último con las metas institucionales y evidenciar sus necesidades para la mejora de su desempeño;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la Gestión del Rendimiento debe entenderse como un ciclo integral, continuo y sistemático que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante las etapas de planificación, seguimiento y evaluación; asimismo, el artículo 38 del citado Reglamento General establece que la etapa de planificación contempla, entre otros aspectos, la elaboración del cronograma institucional, acciones de comunicación, sensibilización y la planificación de las acciones de capacitación a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se aprueba la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", que desarrolla el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento para su



aplicación en las entidades públicas, estableciendo en el subnumeral 6.1.1. del numeral 6.1. del acápite 6. que con la etapa de planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el subnumeral 6.2.2. del numeral 6.2. del acápite 6 de dicha Directiva señala que el Titular de la entidad *“es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento. [Siendo quien] Dispone la asignación de los recursos necesarios y toma decisiones que garanticen la ejecución del subsistema. Durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución (...).”*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprueba por delegación, la “Guía para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento”, la cual señala en el numeral 3.1. del acápite 3 que con la Etapa de Planificación se inicia el Ciclo de Gestión de Rendimiento, siendo las actividades principales de esta etapa, la elaboración y ejecución de las acciones de comunicación, la definición de la matriz de participantes aplicando la segmentación, la aprobación del cronograma y la definición de los factores de evaluación. En cuanto a la aprobación del cronograma precisa que éste *“(...) es elaborado y aprobado mediante resolución del titular de la entidad (...), [y] contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo. Excepcionalmente, podría requerir modificaciones posteriores, por lo que se sugiere que se evalúe que la resolución considere otorgarle a la ORH la potestad para hacer cambios en el documento, justificados con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR”*;

Que, según el artículo 10 de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, *“La Secretaría General está a cargo del Secretario General, quien es la más alta autoridad administrativa del Ministerio (...).”*;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Personal sustenta la necesidad de aprobar el “Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2023”, a fin de continuar con la implementación de la Gestión del Rendimiento para el ciclo 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus





# Resolución Secretarial

modificadorias; el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento"; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento – Ciclo 2023 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, adopte las medidas necesarias para la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento – Ciclo 2023 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, incluyendo la potestad para hacer cambios justificados en el Cronograma a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Secretarial, con cargo a dar cuenta al titular de la entidad y a SERVIR, conforme a la "Guía para la implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Secretarial no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)).

**Regístrese y comuníquese.**

**PATRICIA SERVAN DÍAZ**

Secretaria General

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Secretaría General

Oficina de Personal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ANEXO****CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO****CICLO 2023 DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

Etapa / Actividad	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
<b>ACCIONES TRANSVERSALES DEL CICLO</b>			
Ejecución de actividades de comunicación	OP	20.04.2023	31.01.2024
Desarrollo de acciones de retroalimentación	Evaluadores / evaluados		
Asistencia técnica permanente	OP		
<b>ETAPA DE PLANIFICACIÓN</b>		<b>20.04.2023</b>	<b>17.05.2023</b>
Aprobación del cronograma institucional de GdR	SG/OP	20.04.2023	20.04.2023
Definición de la matriz de participantes	OP	21.04.2023	21.04.2023
Elaboración y aprobación de la matriz de acciones de comunicación	OP	21.04.2023	21.04.2023
Ejecución de la charla informativa de Gestión del Rendimiento y establecimiento de factores de evaluación	OP	27.04.2023	27.04.2023
Definición y formalización de factores de evaluación del segmento directivo (metas grupales e individuales)	Evaluadores / evaluados	27.04.2023	10.05.2023
Envío del informe de cierre de la etapa de planificación a Servir	OP	11.05.2023	17.05.2023
<b>ETAPA DE SEGUIMIENTO</b>		<b>11.05.2023</b>	<b>31.12.2023</b>
Ejecución de la charla informativa de la etapa de seguimiento	OP	10.08.2023	10.08.2023
Entrega de evidencias, revisión y retroalimentación a las evidencias presentadas	Evaluadores / evaluados	15.08.2023	17.08.2023
Ejecución de las reuniones de seguimiento	Evaluadores / evaluados	18.08.2023	25.08.2023
Identificación y consolidación de oportunidades de mejora (necesidades de capacitación y mejoras a nivel institucional)	Evaluadores / evaluados	18.08.2023	25.08.2023
Reporte de implementación de mejoras propuestas por los evaluados (rendimiento distinguido)	Evaluadores / evaluados	28.08.2023	31.08.2023
Envío del informe de cierre de la etapa de seguimiento a Servir	OP	31.12.2023	31.12.2023
<b>ETAPA DE EVALUACIÓN</b>		<b>03.01.2024</b>	<b>31.01.2024</b>
Ejecución de la charla informativa de la etapa de evaluación	OP	03.01.2024	03.01.2024
Valoración del desempeño	Evaluadores	08.01.2024	19.01.2024
Asignación de calificación	Evaluadores	08.01.2024	19.01.2024
Notificación de la calificación obtenida	Evaluadores	08.01.2024	19.01.2024
Reunión de la retroalimentación final y elaboración de acciones de mejora	Evaluadores / evaluados	08.01.2024	19.01.2024
Solicitud de confirmación de la calificación obtenida y actuación del CIE	CIE	22.01.2024	30.01.2024
Envío a la OP de las mejoras implementadas por los servidores evaluados	Evaluadores	17.01.2024	19.01.2024
Otorgamiento de calificación de rendimiento distinguido	Junta de directivos /OP	22.01.2024	29.01.2024
Envío del informe de cierre de ciclo a Servir	OP	31.01.2024	31.01.2024